



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 851

RANCAGUA, 19 OCT 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LA PIRAMIDE", DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 598, de fecha 15 de febrero del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3345 de fecha, 29 de septiembre del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para beneficiarios del Comité La Pirámide, de la Comuna de Chimbarongo.
11. Informe Técnico N° 36 - PPPF, de fecha 08 de octubre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 3345 de fecha 29 de septiembre de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LOS PRESIDENTES II

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	NANCY DE MERCEDES APABLAZA PARRAGUEZ	5.709.084-7	CHIMBARONGO
2	LORENA ROSA ALEGRIA LIZAMA	10.115.136-0	CHIMBARONGO
3	LUIS CARLOS ARDILES CATALAN	4.166.968-3	CHIMBARONGO
4	ERIKA ALEJANDRA BECERRA GALAZ	11.673.857-0	CHIMBARONGO
5	ALFREDO DE JESUS CORNEJO DEL PINO	10.497.891-6	CHIMBARONGO
6	MIGUEL ANGEL CUBILLOS TRONCOSO	9.800.871-3	CHIMBARONGO
7	SOLANGE ANDREA CUBILLOS BRIONES	14.205.569-4	CHIMBARONGO
8	AGUEDA DIAZ MUÑOZ	5.305.459-5	CHIMBARONGO
9	PAULINA MARGARITA DURAN CERDA	14.251.990-9	CHIMBARONGO
10	MARIA ANGELICA ESPINOZA MEZA	8.260.562-2	CHIMBARONGO
11	JANINE DEL CARMEN ESPINOZA VARGAS	8.065.011-6	CHIMBARONGO
12	LUIS ALBERTO FLORES MAULEN	11.674.038-9	CHIMBARONGO
13	FLOR CELINDA GALAZ JARA	8.923.056-K	CHIMBARONGO
14	CLEMENTE SEGUNDO GALAZ CORDOVA	7.958.123-2	CHIMBARONGO
15	VERONICA IVONNE GAETE CELIS	11.455.803-6	CHIMBARONGO
16	ELBA ROSA LIZAMA PEÑA	6.215.164-1	CHIMBARONGO
17	MARIA MAGDALENA MACAYA PETERS	9.232.204-1	CHIMBARONGO
18	KAREN VIRGINIA MADARIAGA LIZAMA	15.120.304-3	CHIMBARONGO
19	JORGE ANTONIO MAULEN DONOSO	9.729.481-K	CHIMBARONGO
20	MARISOL ELCIRA MIRANDA SALINAS	11.145.069-2	CHIMBARONGO
21	MARILUZ DEL CARMEN MOLINA	7.867.410-5	CHIMBARONGO
22	CARLOS AMADOR NUÑEZ ARCE	8.839.601-4	CHIMBARONGO
23	ENZO JOEL LECAROS LIRA	10.879.978-1	CHIMBARONGO
24	PATRICIO ANTONIO PARRAGUEZ PEREZ	11.145.052-8	CHIMBARONGO
25	ALEJANDRO ANTONIO PIÑA CORNEJO	12.137.322-K	CHIMBARONGO
26	LUIS SERGIO POBLETE BRIONES	14.523.847-1	CHIMBARONGO
27	MARGARITA ESTRELLA ROMERO SANCHEZ	5.517.032-0	CHIMBARONGO
28	FERNANDA PAOLA SALAZAR VALENZUELA	14.537.325-5	CHIMBARONGO
29	PAOLA ENCARNACIÓN VELIZ POBLETE	13.783.099-K	CHIMBARONGO

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

08-10-2020